

**Llamado a
Ingeniero en Computación**

El concursante seleccionado no podrá ser designado en un cargo presupuestado hasta el 1° de marzo de 2020. Si la Administración resolviera celebrar uno o más contratos de arrendamiento de servicios antes de esa fecha lo hará teniendo en cuenta la lista de prelación resultante, sin que ello signifique modificación en el derecho a la designación en el cargo, en la fecha antes mencionada.

1. OBJETO

La finalidad del presente llamado será seleccionar a las personas con el perfil adecuado para el desempeño como Ingeniero en Computación, perfil Auditor.

Cargo	Horario	Remuneración Mensual
Ingeniero en Computación Esc PC2 Gdo 12	40hs semanales	\$81.875

2. DESCRIPCIÓN DELCARGO

2.1 NOMBRE: Ingeniero en Computación. Esc. PC2 Grado 12

2.2 DEPENDENCIA: Gerente División Auditoría Interna

2.3 LUGAR DE DESEMPEÑO: Casa Central

2.4 FINALIDAD DEL PUESTO

Consiste en analizar y evaluar los Sistemas de Información a fin de salvaguardar los activos de la organización, utilizar eficientemente los recursos y recomendar acciones para garantizar el cumplimiento de la normativa, procedimientos y procesos que aporten seguridad razonable en el control de riesgos.

2.5 ACTIVIDADES/ RESPONSABILIDADES

Realizar actividades vinculadas a Infraestructura, como funcionamiento de redes y comunicaciones.

Realizar el control de prácticas relativas a seguridad.

Analizar la estructura y organización de las bases de datos, su mantenimiento y administración, así como realizar análisis de datos.

Realizar análisis de riesgos en un entorno informático.

Realizar el control de Sistemas de Información.

Realizar análisis que permitan mejorar la calidad de datos.

Analizar planes de continuidad y recuperación de desastres.

Verificar la existencia de pistas de auditoría.

Asesorar y apoyar a la Gerencia de Auditoría Interna en los aspectos informáticos con respecto a las responsabilidades asignadas.

Dirigir actividades de Auditoría de carácter técnico y elaborar informes de las mismas.

Realizar propuestas de mejora a los procesos de gestión y desarrollo de los sistemas de software.

Realizar otras actividades afines al cargo que le sean encomendadas.

3. PRINCIPIOS RECTORES DEL LLAMADO

3.1 Podrán postularse al llamado abierto todos los ciudadanos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a - Ser ciudadano natural o legal con tres años de ejercicio.
- b- Ser mayor de 18 años, estar inscripto en el Registro Cívico y de estar habilitado haber votado en las últimas elecciones nacionales o presentar constancia justificativa. El presente requisito no se subsana con el pago de multa.
- c- Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud básico vigente o el control en salud aprobado por el Decreto 274/017.
- d- Poseer aptitud moral para el desempeño del cargo, acreditada en la forma en que establezca la reglamentación.
- e- No haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
- f- No estar inhabilitado como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- g- No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado.

3.2 Se conformará una lista de prelación que tendrá una vigencia de veinticuatro meses. -

4. PROCESO DEL LLAMADO

El proceso se desarrollará en base a dos instancias consecutivas:

- 1- Evaluación de méritos y antecedentes: formación y experiencia.
- 2- Oposición.

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 30% y 70 % respectivamente. El puntaje mínimo de aprobación será del 70% del total.

5. REQUISITOS SER SELECCIONADO

5.1 Excluyentes: Son aquellos a nivel de antecedentes de formación y experiencia, que en caso de no poseerlos o no estar debidamente acreditados, determinarán la exclusión del postulante. El requisito excluyente de formación no generará puntaje. -

Son requisitos excluyentes en el presente llamado:

- Título de Ingeniero en Computación expedido por Facultad de Ingeniería (UDELAR), o su equivalente de otras Universidades reconocidas y registradas por el MEC.
- Experiencia en Auditoría Informática no menor a un año.

5.2 A valorar: Son aquellos factores que, a nivel de antecedentes de formación, experiencia y aptitudes serán valorados, en la medida en que se entienda que aportan para el ejercicio del contrato. -

Son requisitos a valorar en el presente llamado:

a) Formación curricular:

Se valorará la formación curricular de postgrados directamente relacionada con las tareas a desarrollar, con una puntuación máxima de 5 puntos.

Deberá presentarse copia de título y escolaridad que acredite la extensión en horas o la cantidad de créditos de la formación de postgrados.

b) Formación extracurricular:

Comprende los cursos realizados con un mínimo de 15 horas de carga horaria o 3 jornadas como mínimo, que puedan contribuir por su temática al mejor desempeño de la función. Deberán acreditar la condición de asistente como mínimo, así como la extensión en horas o jornadas.

Comprende también las certificaciones de Auditor en Sistemas de Información (por ejemplo: CISA, CISM, CRISC, CGEIT o Cobit).

Toda aquella formación vinculada directamente a las actividades descritas en el punto 2.5 de estas bases.

- c) Experiencia laboral: Se valorará la experiencia en Auditoría Informática afines a la descripción de este llamado en los últimos 5 (cinco) años. En el caso de que se declare más de una experiencia laboral dentro de un mismo periodo, se puntuará sólo una de ellas, contemplando la que más favorezca al postulante.

6- METODOLOGÍA

Comprobación de los requisitos excluyentes. Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requerimientos definidos como excluyentes.

Etapa 1: Méritos y Antecedentes (30 puntos)

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada postulante.

Se puntuará de la siguiente forma:

Nivel	Puntos
Formación curricular	5
Formación extracurricular	5
Experiencia - últimos 5 años.	20
Total	30

a- Formación curricular (5 puntos)

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de horas o créditos de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor, al cual se le asignará el puntaje máximo previsto de 5 puntos y el resto será prorrateado en función del mismo.

b- Formación extracurricular (5 puntos)

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad horas de aquellos cursos validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 5 puntos. La puntuación de los concursantes se prorrateará a partir de este valor. Los cursos respecto de los cuales los certificados expedidos especifiquen jornadas y no horas serán computados como de 5 horas cada jornada, mínimo 3 jornadas

c- Experiencia afín a la tarea (20 puntos)

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de años o fracciones mayores a 6 meses validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor (con un máximo de 5 años), al que se le asignarán 20 puntos. La puntuación de los concursantes se prorrateará a partir de este valor.

Experiencia	Puntos
Experiencia laboral afín vinculada a organismos públicos	4 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años.
Otras experiencias laborales afines	2 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años
Total	20 puntos

Etapa 2: Oposición (70 puntos)

Se convocará a la primera instancia de la segunda etapa (prueba de conocimientos) a los postulantes que hayan alcanzado los quince primeros lugares como resultado de la valoración de méritos y antecedentes.

La etapa de oposición se subdividirá en las siguientes instancias:

Instancia	Puntos
Prueba técnica o de conocimientos	30 puntos
Psicolaboral	25 puntos
Entrevista complementaria	15 puntos
Total	70 puntos

a) Prueba técnica o de conocimientos (30 puntos)

El Tribunal de Concurso diseñará y aplicará una prueba técnica o de conocimientos que oportunamente se indicará.

Corregida la prueba se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje acumulado (méritos, antecedentes y prueba de conocimientos).

b) Psicolaboral (25 puntos).

Se convocará a la segunda instancia de la etapa de oposición, (psicolaboral) sólo a los postulantes ubicados en los diez primeros lugares. En caso que alguno de los postulantes, con el puntaje acumulado hasta el momento no pudiera superar el mínimo requerido de aprobación del concurso (70 puntos), se recurrirá en igual número a los siguientes del ranking establecido, siempre que estén en condiciones de llegar al mínimo requerido para el concurso.

Competencias requeridas a ser evaluadas en la instancia psicolaboral:

- ✓ Comportamiento ético
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Confidencialidad
- ✓ Capacidad analítica
- ✓ Iniciativa y proactividad
- ✓ Habilidades de comunicación
- ✓ Relacionamiento interpersonal
- ✓ Trabajo en equipo
- ✓ Orientación a resultados
- ✓ Atención al detalle

El Tribunal del Concurso adjudicará el puntaje de esta instancia en función a los Informes psicolaborales resultantes. Estos indicarán los niveles de las competencias de la siguiente manera:

- insatisfactorio (0 a 5 puntos)
- apenas satisfactorio (6 a 10 puntos)
- satisfactorio (11 a 15 puntos)
- muy satisfactorio (16 a 20 puntos)
- destacado (21 a 25 puntos)

Si alguno de los postulantes, con el puntaje acumulado hasta el momento no pudiera superar el mínimo requerido de aprobación del concurso (70 puntos), se recurrirá en igual número, siempre que estén en condiciones de llegar al mínimo de aprobación del concurso, a los postulantes que le siguen en el ranking establecido, hasta conformar una nómina de diez concursantes que pasen a la siguiente instancia (entrevista).

c) Entrevista Complementaria (15 puntos).

Las instancias anteriores serán complementadas con una entrevista personal con los postulantes, con el fin de verificar su adecuación al cargo.

7. EMPATE

En caso de que, como resultado del proceso se configure un empate en el puntaje entre dos o más postulantes, se tomará como factor de dilucidación la prueba técnica y de subsistir la experiencia laboral.

8. TRIBUNAL

El Tribunal será integrado por:

- Un miembro del Directorio o quien éste designe para representarlo, que lo presidirá.
- El Gerente General o del Área o División involucrada o quien éste designe.
- El Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano o quién este designe.
- Un veedor sindical, al que se convocará en tiempo y forma para las reuniones del Tribunal. El mismo se integrará con voz y sin voto. La constitución y funcionamiento del Tribunal no estará sujeta a la elección ni concurrencia de dicho representante.

Será necesaria la previsión de suplentes en todos los casos

El Tribunal podrá contar con apoyo o asesoramiento de la División Gestión y Desarrollo Humano, ser asistido por recursos externos a la Organización, que cuenten con probada capacidad y experiencia en este tipo de procesos, o ambas.

Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

9. INSCRIPCIÓN

La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:

Completar el formulario disponible en la página Web del Organismo: www.anv.gub.uy/concursos a partir del 18/02/2019 hasta el 11/03/2019 inclusive hasta las 18:00 horas. **El mismo tiene carácter de declaración jurada.**

IMPORTANTE: Toda información que no se encuentre debidamente ingresada en el formulario de inscripción, no será tenida en cuenta.

La documentación de aquellos que pasen a la segunda etapa deberá presentarse de la siguiente manera:

En un sobre, etiquetado con el nombre del postulante y el nombre del llamado al que se postula, en AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (Casa central) 2º Piso, División Gestión y Desarrollo Humano, en el horario de atención al público (de 13 a 17hrs).

Los postulantes que residan en el interior del país, pueden enviar la documentación a través de las Sucursales de la ANV, donde el Gerente de cada Sucursal autenticará las copias a enviar con los originales a la vista.

El sobre deberá incluir:

1. Declaración Jurada de Conocimiento de las Bases.
2. Currículum Vitae.
3. Copia de título y escolaridad original actualizada, que avale la formación curricular requerida, expedidos por el centro de estudios correspondiente.
4. Copia de todos los certificados originales que avalen lo declarado en el formulario de inscripción. Los certificados de estudios extracurriculares deberán contener la carga horaria correspondiente o las jornadas que hubieren abarcado. En caso contrario no serán tenidas en cuenta. Los certificados de experiencia laboral, deberán contener el período de tiempo trabajado, expresado en día/mes/año y el detalle de las tareas realizadas.
5. Documentación requerida, a saber:
 - a) Copia de Cédula de Identidad vigente.
 - b) Copia de Credencial Cívica.

Al momento de la presentación de la documentación referida, la persona deberá exhibir el original de cada una de ellas.

La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder.

Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes descritos en el punto 5.1 de estas bases.

En caso de que el número de postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes sea superior a 25 (veinticinco), se procederá a realizar un sorteo frente a escribano público en el edificio de la ANV, Casa Central. El resultado del sorteo será anunciado a través de la página web del Organismo.

Aquellas personas que hayan trabajado o se encuentren trabajando en la Institución y cuenten con el perfil requerido en este llamado y cumplan los requisitos excluyentes, serán exonerados de la instancia de sorteo, pasando directamente al proceso de puntuación. -

10. NOTIFICACIONES

Los postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de la ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes de la posición, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los postulantes seleccionados deberán empezar a trabajar dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dejará sin efecto la misma, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la División Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

11. RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso de selección es de carácter reservado, por lo tanto, la identidad de los postulantes como los resultados de las evaluaciones serán mantenidas en estricta reserva.

Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso y sujetos al principio de Confidencialidad.